

Escuela Nacional Superior Autónoma
De Bellas Artes del Perú
INFORMÁTICA
RECEPCIÓN
13 SEP 2016



Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCIÓN
06 SET. 2016
Hora: 11:36 a.m. Firma: [Firma]

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Hora: Firma:

Resolución Directoral N° 127 - 2016 - ENSABAP



Lima, 24 de agosto de 2016

VISTOS:

El Informe N° 084-2016-DPEA/DA-ENSABAP de fecha 09 de mayo de 2016, el Memorando N° 758-2016-DA-ENSABAP de fecha 18 de julio de 2016, el Informe N° 140-2016-Sub.SGE-SD.RRHH-DAD-ENSABAP de fecha 21 de julio de 2016, el Informe N° 474-2016-SD.RRHH-DAD-ENSABAP de fecha 21 de julio de 2016 y el Informe N° 270-2016-DAL-ENSABAP de fecha 01 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 062-2014-ENSABAP del 12 de mayo de 2014, se designa en el cargo de Director del Programa de Educación Artística de la ENSABAP al señor Mario Mogrovejo Domínguez, a partir del 06 de mayo de 2014;

Que, a través del Informe N° 084-2016-DPEA/DA-ENSABAP recepcionado el 10 de mayo de 2016, el señor Mario Mogrovejo Domínguez solicita al Director Académico la autorización de vacaciones a partir del 26 de julio al 04 de agosto de 2016, de conformidad con el literal d) del artículo 32 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 087-2012-ENSABAP;

Que, por medio del Memorando N° 758-2016-DA-ENSABAP recepcionado el 18 de julio de 2016, el Director Académico dispone la encargatura de la Dirección del Programa de Educación Artística al señor Carlos Miguel Fuentes Guillen, Director del Programa de Artes Plásticas y Visuales, por el periodo que comprenden las vacaciones del titular;

Que, mediante el Informe N° 474-2016-SD.RRHH-DAD-ENSABAP, que incluye el Informe N° 140-2016-Sub.SGE-SD.RRHH-DAD-ENSABAP, la Sub Dirección de Recursos Humanos remite a la Dirección administrativa el proyecto de Resolución Directoral de encargo de funciones del señor Carlos Miguel Fuentes Guillen en la Dirección del Programa de Educación Artística;

Que, la Dirección de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 270-2016-DAL-ENSABAP recepcionado el 01 de agosto de 2016, concluye la viabilidad de formalizar la





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

encargatura del señor Carlos Miguel Fuentes Guillen en la Dirección del Programa de Educación Artística, durante el periodo del 26 de julio al 04 de agosto de 2016;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA, respectivamente; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 26 de julio al 04 de agosto de 2016, las funciones de la Dirección del Programa de Educación Artística al señor Carlos Miguel Fuentes Guillen, Director del Programa de Artes Plásticas y Visuales, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección Académica deberá garantizar y velar por la continuación de las operaciones de la Dirección del Programa de Educación Artística durante la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección Administrativa realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DR. CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú